



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ATIZAPAN DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA OBRA NUEVA NO



Nombre del Propietario HSBC MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIV. FID. F/303224
 Domicilio para recibir notif. en el Edo. de Mex. [REDACTED]
 Licencia de CAMBIO A REGIMEN EN CONDOMINIO
 Destino de la Obra HABITACIONAL 2 VIVIENDAS (CASA "A" Y CASA "B")

DATOS DEL INMUEBLE

Calle	<u>PROLONGACION JUAREZ NO. 120</u>		
Pueblo, Colonia o Fracc.	<u>SAN MATEO TECOLOAPAN</u>		
Clave Catastral	<u>[REDACTED]</u>		
Superficie de Terreno	Lic. de uso de Suelo No.	<u>GACETA DEL GOBIERNO</u>	
Superficie de Construcción	Derechos de Licencia	<u>5,062.00</u>	
Sup. Constr. Anterior	Recibo de Pago de Derechos No.	<u>A0418610</u>	
Sup. Total de Construcción	Otros	<u>0.00</u>	
m² Valor Estimado \$	Total de Derechos Pagados	<u>5,062.00</u>	
m² Valor Estimado \$	Fecha de Autorización	<u>31 de octubre de 2017</u>	
m² Valor Estimado \$	Fecha de Vencimiento	<u>31 de octubre de 2018</u>	
Valor Estimado Total \$	Notas:		

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA Y/O PERITO RESPONSABLE

Nombre [REDACTED]
 Domicilio Profesional [REDACTED]
 Se responsabiliza, de cuantificar dolo en los planos y vicios ocultos.
 Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Se emite la presente licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante el Acuerdo tomado en el punto 4.1 del Acta levantada con motivo de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de julio del año dos mil diecisiete, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XIX y XXI, 5.26 fracción X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XI, y 18.20 fracción I, 18.23, 18.25 y 18.26, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

NOTAS:

- ** La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
- ** La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, por lo que en caso de ser requeridos.
- ** La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualesquier tipo de material de construcción y/o escombros.
- ** La presente licencia no autoriza la tala de árboles.
- ** La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
- ** Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso.
- ** Deberá observar las normas de distribución, construcción, instalaciones aéreas en media y baja tensión, separación de conductores a construcciones emitida por la Comisión Federal de Electricidad.

VO. BO.

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
ING. ARQ. RIGOBERTO SOSA HERNÁNDEZ

AUTORIZO

DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO
LIC. CLAUDIA MARIA GUTIERREZ LORENZO LUACES

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

REVISO Y CUANTIFICO

NOMBRE Y FIRMA DEL CAUSANTE